INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

En Riohacha, a los quince (15) días del mes de julio de 2022, que conforme a la Resolución No. 655 de 2022, se estableció en su artículo primero, ordenar conformar un Comité Evaluador, para la evaluación de propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 – 2022, cuyo objeto es el: **DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CENTROS DE VIDA DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, Dr. **JAIRO AGUILAR DELUQUE**, quien valorará la parte técnica y económica.
2. El asesor área de contratación Departamental, Dr. **CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND**, quien valorara la parte jurídica.
3. El Profesional Especializado encargado de funciones de contabilidad de la Secretaria de Hacienda, Dr. **CARLOS BERMUDEZ BENJUMEA**, quien valorara la parte financiera.

Que, una vez surtido todos los trámites y demás actos, una vez llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentó un (1) oferente, identificados según el acta de cierre y listado de oferentes relacionados en el portal del SECOP II, de la siguiente forma:

OFERTAS (1)

Nº	PROPONENTE	NIT
1	**SERCONPYO S.A.S**	Nit **900.526.663-6**

Por lo que se procederá a la valoración de la oferta presentada, a efectos de determinar si se estima viables en los componentes establecidos como habilitantes y su respectiva calificación, de acuerdo con lo fijado en la invitación publica a presentar propuestas.

Por lo anterior se procede a la verificación de la propuesta de la propuesta de la **SERCONPYO S.A.S**, atendiendo a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN JURÍDICA

ITEM	REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE
	CAPACIDAD JURÍDICA	
1	FORMATO NO. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Documento PDF
2	FORMATO NO. 5 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**CUMPLE** Documento PDF
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**CUMPLE** Documento PDF
4	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	**CUMPLE** Documento PDF
5	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE** Documento PDF
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE** Documento PDF
7	MYPES.	**CUMPLE** Documento PDF
8	FORMATO NO. 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	**CUMPLE** Documento PDF
9	ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	**CUMPLE** Documento PDF

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

10	FORMATO NO. 7 PACTO DE PROBIDAD	**CUMPLE** Documento PDF
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	**CUMPLE** Documento PDF
12	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE** Documento PDF
13	FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA	**CUMPLE** Documento PDF
14	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE** Documento PDF
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Documento PDF
16	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.	**CUMPLE** Documento PDF

SERCONPYO S.A.S. Este proponente **CUMPLIÓ** con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, como habilitantes y relacionados con la evaluación jurídica, por lo tanto, es declarado como proponente **HABÍL**

VERIFICACIÓN FINANCIERA

SERCONPYO S.A.S.

CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR**	**INDI.EN EL RUPN AÑO 2021**	
Índice de Liquidez: Debe ser mayor o igual L>=7.73	Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,86	***SI***
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a NE <= 53% o 0,53	Pasivo Total / Activo Total	0,19	***SI***
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 12.10	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	INDETERMINADO	***SI***
Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o Igual a RP >= 0,18	Utilidad Operacional / Patrimonio.	0,33	***SI***
Rentabilidad sobre Activo: Mayor o Igual a 0,07	Utilidad Operacional / Activo Total.	0,26	***SI***

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecidos en el pliego de condiciones definitivo que regulan el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No 007 de 2022, que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de la correspondiente propuesta presentada, que una vez habiendo evaluado el componente financiero el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los indicadores y requisitos financieros establecidos en los pliegos de condiciones, por lo cual el oferente **SERCONPYO S.A.S.** presenta una calificación financiera **HÁBIL**.

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo un (01) contrato y/o certificaciones, celebrados y ejecutados (no en ejecución) con entidades públicas o privadas dentro del último año anteriores a la fecha del recibo de la propuesta con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación y entrada a almacén, y en todo caso como medio para corroborar la originalidad del mismo se deberá adjuntar copia de la factura electrónica (no física) de venta por valor igual al total del contrato o certificación presentada y la cual deberá estar a nombre de la entidad pública o privada contratante que certifico la experiencia. Cuyo objeto sea **"*adquisición de equipos dotación e instalación de elementos y equipos para el fortalecimiento de centros vida o día o centro de atención a población vulnerable*"** cuya sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECIFICA; Con el contrato aportado se debe cumplir con las siguientes características:

a. Que acredite el suministro e instalación de CCTV, aires acondicionados, sistemas de cómputo e impresión, muebles para la oficina y dormitorios.
b. Acreditar Ejecución de las siguientes actividades:

- Capacitación en funcionamiento de equipos tecnológicos.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que la garantía de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, presupone la realización de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo, se hace necesario que por lo menos uno de los contratos aportados incluya los códigos UNSPSC, tal y como se muestra a continuación:

SG FM CL PR –	DESCRIPCIÓN
24 11 18 00 :	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 10 20 00 :	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
30 26 45 00 :	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 16 18 00 :	EBANISTERÍA
40 10 18 00 :	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 :	ENFRIAMIENTO
40 10 16 00 :	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 11 15 00 :	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42 13 21 00 :	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
41 11 45 00 :	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 22 00 :	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 62 00 :	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 19 18 00 :	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 21 19 00 :	AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 19 22 00 :	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 21 15 00 :	AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 14 16 00 :	PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
43 21 17 00 :	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 15 00 :	COMPUTADORES
43 21 21 00 :	IMPRESORAS DE COMPUTADOR

44 10 15 00 :	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 12 16 00 :	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 :	CÁMARAS
47 11 15 00 :	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
48 10 17 00 :	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 16 00 :	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 16 17 00 :	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 16 16 00 :	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
52 12 17 00 :	TOALLAS
52 16 15 00 :	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 15 20 00 :	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 :	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 16 00 :	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 14 15 00 :	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00 :	MUEBLES
56 11 20 00 :	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 10 17 00 :	MUEBLES DE OFICINA
52 13 16 00 :	PERSIANAS
56 11 21 00 :	ASIENTOS
56 11 23 00 :	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP.
60 14 11 00 :	JUEGOS

Para efectos de la presentación de su propuesta, el oferente deberá acreditar en el contrato aportado 15 códigos de los arriba descritos. Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal, en cuya sumatoria se alcance en un solo contrato

En caso de presentarse certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO*
- *FECHA DE TERMINACIÓN Ó PERIODO DE EJECUCIÓN (SI SE ENCUENTRA EN EJECUCION.*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE.*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LA OBRA EJECUTADA*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

También podrá utilizar el oferente como forma de acreditación de la experiencia anterior, copias de los contratos con sus respectivas actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el

proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 80% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 80% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia específica, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá ser cumplido por cada miembro, al tratarse de un solo código.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta (Cierre del proceso).

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 dic 31 de 2020	908.526
De enero 1 de 2021 hasta el acta de cierre	1.000.000

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este ítem, pero en este caso dicha experiencia será sumada, debiendo cada uno acreditar al menos tres (3) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la tanto la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 80% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 80% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general o específica, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente.

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

CONTRATO	OBJETO DEL CONTARTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CASO DE HABE EJECUTADO LA OBRA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJCUTADO INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 006 DE 20221	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DE VIDA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	100%	23/11/2021-	31-12-2021	$668.545.518

SERCONPYO S.A.S. Este proponente **CUMPLIÓ** con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, como habilitantes y relacionados con la evaluación de experiencia, por lo tanto, es declarado como proponente **HABÍL**

VERFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGOS DE CONDICIONES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	**SERCONPYO S.A.S.**
	CUMPLE /NO CUMPLE
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. Allegar Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según Formato 9 y cumplir con los condicionamientos de los equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Gobernación del Departamento de La Guajira y referir el presente proceso de selección.	CUMPLE
CONCEPTO TECNICO HABILITANTE	**CUMPLE**

RECURSO HUMANO QUE PRESTARA EL SERVICIO.	**SERCONPYO S.A.S.**
	CUMPLE /NO CUMPLE
Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución.	CUMPLE

Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Dedicación Laboral	Experiencia Especifica
DIRECTOR DE PROYECTO	Deberá ser Profesional en Ciencias	Con experiencia general mínimo de diez (10) años	50%	Certificar mínimo dos (2) contratos donde haya

	Administrativas, Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística.	contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Con una experiencia mínimo de 8 años contados a partir de la expedición del acta de posgrado		desempeñado el roll de director y/o Coordinador proyectos de suministro y/o dotación de elementos superiores al 100% de presupuesto oficial.	
INGENIERO BIOMEDICO	Deberá ser Ingeniero biomédico, lo que probará aportando los diplomas correspondientes Acreditar Estudios adicionales en Metrología Biomédica.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.	100%	Debe acreditar tener una experiencia como Ingeniero biomédico, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda a la calibración de equipos médicos o de Laboratorio Clínico.	
TECNICO ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	Deberá ser Técnico en Administración Agropecuaria	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.	50%	Debe acreditar tener una experiencia Técnico en Administración Agropecuaria, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda proyectos productivos.	
NOTA: Lo correspondiente al Recurso Humano mínimo requerido debe anexar Hoja de vida para el personal ofertado, soportes como fotocopia de la cedula de ciudadanía, diplomas de estudios, tarjeta profesional si es del caso, certificados de experiencia, certificados de competencias laborales. .					
CONCEPTO RECURSO HUMANO HABILITANTE					**CUMPLE**

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO	SERCONPYO S.A.S.
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos de contenido de Experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Recurso Humano	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION.
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA – 1000 PUNTOS

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8
PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS	COMPROMISO DE CAPACITACION	40	40
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.2	0.2%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	10	10
TOTAL		**100**	**100%**

PROPUESTA ECONOMICA (49.8 PUNTOS)

PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA – PPO 49.8 PUNTOS)

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:

La Gobernación del Departamento de La Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **49.8** acumulables de acuerdo con el método escogido de manera aleatoria según el procedimiento que a continuación se establece. Es de señalar que conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente. Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor precio global se le asignan 49.8, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Gobernación del Departamento de La Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 49.8 acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica, así:

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación en la página web: http://www.banrep.gov.co/es/trm. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i =
- (49.8) x (1 – ($\bar{X}$-Vi / $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- (49.8) x (1 – 2((|$\bar{X}$-Vi| / $\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
VMAX = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- (49.8) x (1 – (*XA* -Vi / *XA*)) para valores menores o iguales a *XA*
- (49.8) x (1 – 2((|*XA* -Vi| /*XA*)) para valores mayores a *XA*

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { (49.8) x (1 – (*GPO* -Vi /*GPO*)) para valores menores o iguales a *GPO*
{ (49.8) x (1 – 2((|*GPO* -Vi| /*GPO*)) para valores mayores a *GPO*

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La Gobernación del Departamento de La Guajira, no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de un CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por LA ENTIDAD. Por consiguiente, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación y la oferta se deberá rechazar.

En esta etapa la propuesta será rechazada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y según el **Formato 12**.

- ✓ Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades establecidas y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- ✓ Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem ofertado.
- ✓ Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems de los requeridos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando la discrepancia del análisis del costo total exceda por efecto o por exceso la tolerancia permitida o supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los ítems y/o precios unitarios y totales o que alguno de ellos esté incompleto.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta económica, **Formato 12**, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso. La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

CALIFICACION: Se toma la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación que es 14 de julio de 2022 que fue:

1 USD = 4.558,05COP
Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos Con cinco Centavos

Siendo entonces la formula aplicar Media aritmética, al ser único oferente y no tener punto de comparación se le asignan 49.8 puntos.

7.3.2. PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS – PTA (40 PUNTOS)

COMPROMISO DE CAPACITACION.

En concordancia con lo descrito, se asignarán **Cuarenta (40) puntos** al proponente que ofrezca brindar capacitación al personal de los centros de vida a la ejecución del contrato, según los ofrecimientos relacionados en este numeral, así:

INSTALACION, CAPACITACION EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DOCUMENTACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019.	PUNTAJE
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA	10
CAPACITACION EN DOS (2) CENTROS DE VIDA	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

TALLER PRACTICO EN EL MANEJO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN DISEÑO Y ADECUACION DE LA HUERTA, SIEMBRA COSECHA Y POS COSECHA BAJO LA METODOLOGIA APRENDER HACIENDO	PUNTAJE
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	10
CAPACITACION EN DOS(2) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

TALLER PRACTICO EN AUTOPRODUCION DE SEMILLAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIVILIDAD DE LAS HUERTAS	PUNTAJE
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	10

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

CAPACITACION EN DOS(2) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	**5**
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	**2.5**
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	**0**

TALLER PRÁCTICO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSTAJE A PARTIR DE MATERIALES ORGANICOS (RESIDUOS DE COCINAEN. GALLINASA ETC…)	**PUNTAJE**
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	**10**
CAPACITACION EN DOS(2) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	**5**
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	**2.5**
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	**0**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, relacionando el tipo de capacitaciones y en qué cantidad lo estipula en su propuesta.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará nuevamente la supervisión del contrato, en la ejecución del contrato y serán soportados con las planillas de recibir la capacitación por parte de las personas de cada centro de vida.

NOTA: La referida capacitación debe ser dictada por un profesional en Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico, con maestría en tecnología o acorde al perfil del cargo o en telecomunicaciones.

CALIFICACION: Aporta Carta de compromiso para capacitaciones según los ofrecimientos arriba señalados por lo que se le asignan 40 puntos.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES. MÁXIMO 0.2 PUNTOS.

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se extenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En los términos del artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que adicionó en la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.4.2.7., la entidad verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El comité evaluador podrá verificar la información aportada por el proponente, y si es del caso solicitará todas las aclaraciones al respecto.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 párrafo tercero y Parágrafo 1, indica que:

"…Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. …..

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"

CALIFICACION: Aporta documento soporte donde acredita que la representante del presente oferente es una persona de género femenino por lo que se le asignan 0.2 puntos

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PPIN. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes, según carta adjunta en la propuesta de conformidad con el **formato 13**:

CONCEPTO	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 100%	10
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	8
MIXTOS 50% NACIONALES Y 50% EXTRANJEROS	5
MIXTO CON MENOS DEL 50% NACIONALES	4
BIENES Y SERVICIOS 100% EXTRANJEROS	1
NO ADJUNTA CARTA	0

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación;
b. Número y fecha del tratado;
c. Objeto del Tratado;
d. vigencia del tratado,
e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

CALIFICACION: El proponente certifico **CERTIFICACIÓN PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL**" cumplir con el 100% (1**0 puntos**) de la puntuación asignada en el pliego de condiciones para este ítem.

RESUMEN DE CALIFICACION

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	SERCONPYO S.A.S
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8

INFORME DE VERFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 007 – 2022.

PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS	COMPROMISO DE CAPACITACION	40	40
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.2	0,2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	10	10
TOTAL		**100**	**100**

Por lo anterior el oferente **SERCONPYO S.A.S** con Nit **900.526.663-6** y representado legalmente por **María José Carrasquilla Escorcia** con CC: **40.937.247** de Riohacha, obtuvo una puntuación de 100 puntos.

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 – 2022., y al verificar que; **SERCONPYO S.A.S** con Nit **900.526.663-6** y representado legalmente por **MARÍA JOSÉ CARRASQUILLA ESCORCIA** con CC: **40.937.247** de Riohacha, CUMPLE, con los requisitos habilitantes y el valor de su propuesta se ajusta al presupuesto oficial, y por obtener 100/100 punto, se recomienda al señor Gobernador, adjudicar el presente proceso a esta empresa.

En constancia se firma en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, se ordena su publicación en el portal transaccional de contratación SECOP II.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

CARLOS BERMUDEZ BENJUMEA
Profesional Especializado encargado de funciones de contabilidad de la Secretaria de Hacienda

CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Asesor de Despacho – Área de Contratación